

2.- Otras instalaciones:

- a) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios.
- b) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros.
- c) Gestión y mantenimiento del Almacén General.

6.2.9 En materia de industria y energía:

- a) Instalaciones eléctricas y gas.
- b) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- c) Servicios desarrollados por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.
- d) Medio ambiente industrial (protección y control).
- e) Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría.
- f) Inspecciones de instalaciones mecánicas.
- g) Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica.
- h) Red de distribución de energía eléctrica municipal.
- i) Proyectos y normas de instalaciones municipales.
- j) Control de los costes de comercialización, precios máximos autorizados y otros aspectos del gas licuado envasado (GLP).

6.2.10 En materia de talleres y vehículos:

- a) Gestión y control.
- b) Parque Móvil de la Ciudad Autónoma.
- c) Autorizaciones y revisiones de autobuses urbanos y taxis.
- d) Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería.

6.2.11 En materia de proyectos y obras:

- a) Edificios cuyo destino principal sea uso industrial o de medio ambiente.
- b) Ornamentación urbana.

6.2.12 En materia de transporte público de viajeros:

Las competencias previstas en la normativa para Entidades Locales, así como las reguladas en la Ley Orgánica 5/1987, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, incluso el fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas.

6.2.13 En materia de transportes terrestres:

Las funciones atribuidas por el Estado mediante el traspaso de funciones y servicios que se contienen en el Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre

6.2.14 Coordinación con la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte y con la Consejería de Presidencia y Administración Pública en la gestión de licencias de emisoras de radios y televisiones.

6.2.15 REMESA (Sociedad pública). Ejercerá las competencias que figuren en sus Estatutos.

7.- CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR.
7.1 ESTRUCTURA:

- Viceconsejería del Mayor
- Viceconsejería del Menor y la Familia
- Dirección General de Atención y Participación Ciudadana
- Dirección General de Juventud y el Mayor
- Dirección General del Menor y Familia
- Secretaría Técnica

7.2 COMPETENCIAS:**7.2.1 De carácter general:**

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- 1.- La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- 3.- Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

7.2.2 En materia de distritos, calidad, atención y participación ciudadana:

- a) Las relaciones con el administrado, la coordinación administrativa y la modernización de la Administración.
- b) Sistema de Registro y Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC).
- c) La formulación y gestión de programas y propuestas de mejora para la garantía de la calidad de los servicios que se presten a la ciudadanía mediante la gestión e impulso del Sistema de Gestión de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- d) Cartas de derechos del ciudadano y Cartas de Servicios.
- e) Gestión de contenidos de la Página Web Institucional y Portal de Transparencia, con la inclusión de un espacio específico de Participación Ciudadana.
- f) En aquello que se refiere a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica: Iniciativas de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de la información y las comunicaciones en la Ciudad de Melilla bajo la relación de cooperación con la Consejería que tenga competencias en materia de sociedad de la información.
- g) Informes y estudios sobre la calidad de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.